



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 1 de julio de 2015 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Zorita", n.º 10332-00, en los términos municipales de Garciaz, Logrosán y Zorita. (2015082206)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 18 de junio de 2015, a favor de Alexander Mikhaylov-Kiselevskiy, con NIE n.º Y3853483P, y con domicilio en c/ Alcántara, 24, de Totana (Murcia), el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10332-00, "Zorita", recursos de la Sección C), 288 cuadrículas mineras, Garciaz, Logrosán y Zorita, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres a 1 de julio de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2015 sobre notificación de resolución en los expedientes de pago de ayuda a la calidad del tabaco (FEAGA), relativos a la solicitud única campaña 2014/2015. (2015082204)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las notificaciones de las resoluciones de las ayudas FEAGA ayuda a la calidad del tabaco, campaña 2014/2015, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados pueden acceder en internet, en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://arado.juntaex.es/laboreo>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas, a la aplicación LABOREO_ 2014_Comunicaciones_ Política Agraria Comunitaria, donde se encuentra el texto íntegro de la resolución.

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación del número de expediente.

Mérida, a 6 de julio de 2015. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a CARMEN MORENO RUÍZ.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de julio de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de concesión de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del Servicio Extremeño Público de Empleo en el 2014. (2015082199)

La Orden de 4 de diciembre de 2013, aprueba la convocatoria para la concesión de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del SEXPE, derivadas de las distintas convocatorias de 2013 y de aquéllas otras convocatorias y Resoluciones de cursos a través de medios propios a lo largo del año 2014, que al amparo del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, pudieran ser aprobadas con el mismo objeto.

El mencionado Decreto 168/2012, de 17 de agosto, regula la gestión de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto.

El artículo 8 de la Orden de 4 de diciembre de 2013, establece que el procedimiento de concesión de las becas y ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta. Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinaran las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4, del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

El artículo 2 de Orden de 4 de diciembre de 2013, establece una cuantía total de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.242B.481.00,